

Quito, 16 de febrero de 2012

Señor Don

RICARDO MARTINELLI BERROCAL

Presidente Constitucional de la República de Panamá

Ciudad de Panamá, Panamá.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Yo Carlos Eduardo Pérez Barriga, ecuatoriano de 47 años de edad, de estado civil soltero, portador del pasaporte número 0904581618, de profesión diseñador industrial graduado en la Universidad de Syracuse, EEUU, y desde hace 10 años Director de Diario EL UNIVERSO, de Guayaquil, Ecuador, comparezco ante usted, muy respetuosamente, con la finalidad de solicitar lo siguiente:

1.- Antecedentes.-

Junto con mis hermanos Cesar Pérez Barriga y Nicolás Pérez Lapentti representamos la cuarta generación de la familia Pérez, al frente de Diario El Universo, el diario de mayor lectoría del Ecuador, fundado el 16 de septiembre de 1921.

Desde el año 2007 el gobierno del Presidente Rafael Correa Delgado ha dirigido de forma permanente toda clase de epítetos y acusaciones infundadas, en descrédito de Diario EL UNIVERSO, nuestras familias, sus directivos y periodistas.

En esa trayectoria de agresiones verbales, incluso se nos ha acusado de cometer delitos.

En febrero de 2011 el periodista Emilio Palacio publicó un artículo de opinión en el que cuestionó la actuación del Presidente Rafael Correa durante la revuelta policial ocurrida el 30 de septiembre de 2010.

Como consecuencia de ello, el Presidente Correa presentó una querrela penal contra Emilio Palacio, contra los tres directivos del Diario y contra la empresa propietaria del rotativo, Compañía Anónima EL UNIVERSO, en la que pidió una condena de prisión de 3 años contra el autor del artículo de opinión, contra los 3 directivos, por una supuesta participación coadyuvante y una indemnización económica de 80 millones de dólares en total.

En un proceso judicial plagado de nulidades, atropellos, presión política del Presidente e irregularidades, en un tiempo aproximado de 4 meses y con la participación de cinco jueces en la primera instancia, algunos de los cuales no eran servidores judiciales de carrera, sino Jueces Temporales designados para el caso, el Juez Juan Paredes emitió una sentencia el 20 de julio de 2011, que condenó a todos los querellados a 3 años de prisión y a pagar una indemnización económica que totalizó cuarenta millones de dólares (USD 40.000.000,00)

Es muy importante informarle que como consecuencia de pericias judiciales solicitadas por la defensa del diario, se descubrió algunas semanas después, que la sentencia no habría sido redactada en el Juzgado sino que ingresó al computador del Juez en un dispositivo pendrive.

Esto ha motivado que en la actualidad se desarrolle una investigación criminal a cargo de la fiscalía por posible delito de falsedad de la sentencia por parte del Juez Juan Paredes.

Dentro de esa investigación, la Jueza Mónica Encalada que estuvo a cargo del caso en primera instancia hasta 48 horas antes de la sentencia, presentó el martes 14 de febrero de 2012 un escrito dirigido al Fiscal a cargo del caso, al cual ha adjuntado un video en el cual detalla su versión de los hechos ocurridos en torno a la sentencia de primera instancia.

La Jueza se encuentra fuera del país, pues, dice temer por su seguridad y la de su familia.

En lo medular de su declaración, reconoce haber sido llamada por uno de los abogados del Presidente Rafael Correa, haber sido persuadida para que ella dicte la sentencia, haber recibido a través del mentado abogado, mensajes del Presidente Correa e incluso, que el Juez Paredes quien supuestamente dictó la sentencia, le habría comentado que el abogado Gutemberg Vera, abogado del Presidente ya estaba elaborando la sentencia.

2 meses después de la sentencia de primera instancia, el 20 de septiembre de 2011, la Segunda Sala Penal de la Corte de Justicia de Guayaquil en votación dividida de 2 a 1 ratificó en todas sus partes la sentencia. En esta instancia también se violaron los derechos humanos de los acusados y se generaron nuevas nulidades.

El día de ayer, miércoles 15 de febrero de 2012, se instaló la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, a solo 4 días de habersele asignado el conocimiento del proceso penal contra el Diario, para resolver el recurso de casación planteado por los acusados, y luego de desechar con una velocidad sorprendente todos nuestros recursos, en la madrugada del día de hoy han emitido una sentencia que rechaza el recurso de casación que presentamos y en consecuencia, ratifica la condena de 3 años de prisión para mis hermanos, Emilio Palacio y yo, y el pago de una indemnización de cuarenta millones de dólares (USD 40.000.000,00) para el Presidente Rafael Correa Delgado.

Los integrantes de esta nueva Corte Nacional, relacionados directa e indirectamente con el gobierno, fueron elegidos dentro de un proceso plagados de irregularidades, liderado por un triunvirato conformado por un delegado directo del Presidente Correa y otros dos, abiertamente afines al gobierno.

APB

Este triunvirato gobierna la función judicial desde mayo de 2011, es decir, que todas las irregularidades producidas en el proceso, han ocurrido mientras el Presidente Rafael Correa lidera la reestructuración de la función judicial.

Lo narrado nos hace sentir que en el Ecuador NO hay una democracia plena y que somos objeto de una persecución política inmerecida por parte del Presidente de la República, Rafael Correa, quien influye muy fuertemente en todos los poderes del estado, lo cual nos hace temer por nuestra seguridad física y la de nuestras familias.

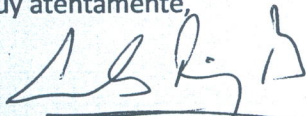
A ello debemos agregar que la violencia verbal con que el Presidente Rafael Correa y sus principales colaboradores de gobierno nos ha tratado y en general, ha maltratado a la prensa independiente del Ecuador, ha comenzado a generar demostraciones de violencia de los partidarios del gobierno, lo cual se ha evidenciado en eventos públicos y especialmente cuando hemos asistido a las audiencias judiciales dentro de este proceso, pues, allí nosotros y nuestras familias y abogados, hemos tenido que ser protegidos por la fuerza pública para evitar ser agredidos por partidarios del Presidente y del partido de gobierno.

2.- Petición de Asilo.-

Por los antecedentes expuestos y amparado en los diferentes tratados que reglamentan la institución humanitaria del asilo, de los cuales la República de Panamá es suscriptora, solicito comedidamente a usted, Señor Presidente, me conceda asilo en su país, lo que permita poner a salvo mi integridad física y desde allí, procurar defender la supervivencia del Diario EL UNIVERSO, fuertemente amenazada por esta írrita e inmoral sentencia, que mas que ser patrimonio personal o familiar, es una institución que le pertenece al pueblo libre del Ecuador, para lo cual me obligo desde ya a cumplir con todas las normas y regulaciones propias del asilo.

Hago este pedido a usted, Señor Presidente, convencido de su vocación democrática y apego a valores humanitarios universales, así como por la tradición de la República de Panamá en la defensa de los derechos fundamentales del ser humano.

Muy atentamente,

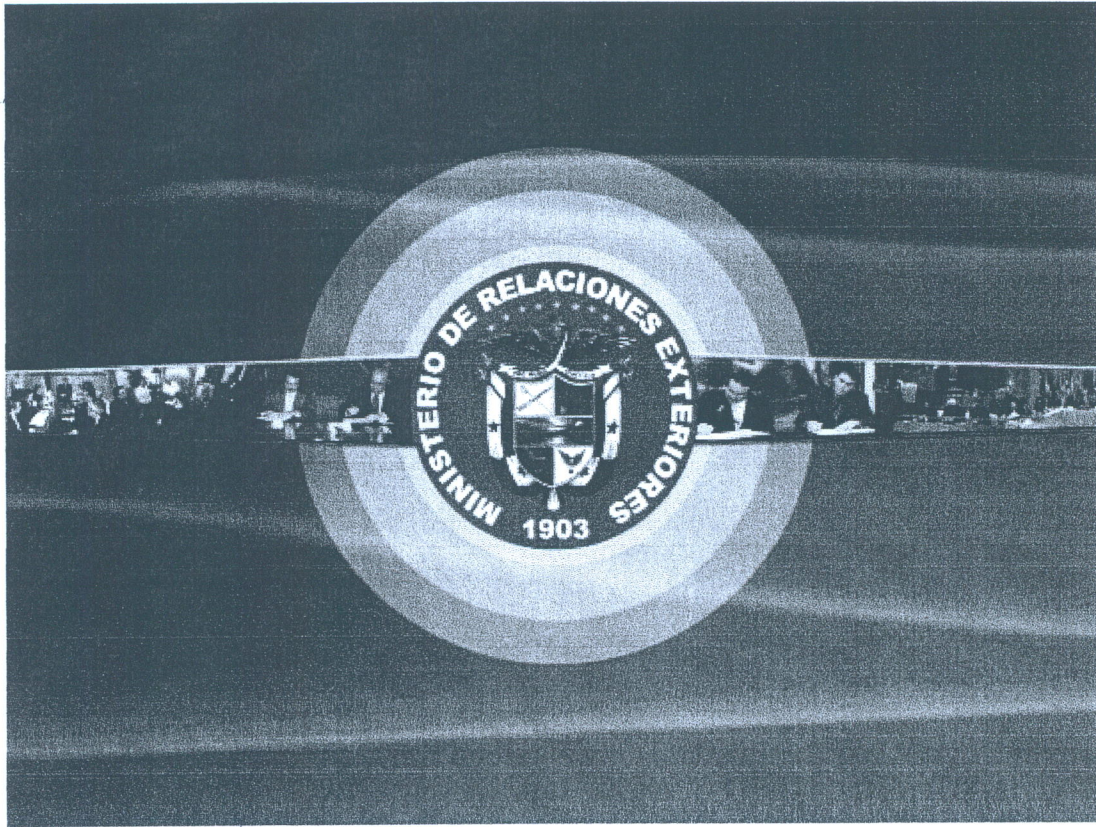


CARLOS EDUARDO PÉREZ BARRIGA

Pasaporte número 0904581618

COMUNICADO OFICIAL SOBRE EL ASILO DIPLOMÁTICO CONCEDIDO AL CIUDADANO ECUATORIANO CARLOS EDUARDO PÉREZ BARRIGA

Publicado el Jueves, 16 de Febrero de 2012 en [Informaciones](#)



El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que el 16 de febrero de 2012, el Embajador de Panamá en Ecuador, José Noriel Acosta, mediante nota E.P.S.EC.70-12 de 16 de febrero de 2012, comunicó que recibió al señor Carlos Eduardo Pérez Barriga, con pasaporte 0904581618, Director del diario ecuatoriano EL UNIVERSO, en la sede de la Embajada de Panamá en Quito, Ecuador, quien presentó su solicitud de Asilo Diplomático con fundamento en la Convención de Caracas de 1954 sobre Asilo Diplomático.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que el Gobierno de la República de Panamá luego de considerar los argumentos presentados en su escrito por el señor Pérez Barriga, acogió favorablemente su solicitud de ampararse al régimen de asilo diplomático, con base en las informaciones disponibles sobre su situación de razonable temor por su seguridad personal y de conformidad con lo que establece el Derecho Internacional y las

normas de la República de Panamá que regulan la materia, consistente con la larga tradición panameña y latinoamericana de reconocer asilo a personas que, en circunstancias muy especiales, puedan tener el temor fundado por su seguridad personal o de ser perseguidos por delitos o motivaciones políticas y cuya salida pueda contribuir a la paz y la estabilidad en su país de origen.

El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó que, ha instruido a su Embajador en Ecuador a informar al señor Pérez Barriga, sobre la decisión adoptada por el Gobierno Nacional de la República de Panamá, y que le haga saber los derechos, las obligaciones y responsabilidades que le imponen su condición de asilo, particularmente a la luz de lo que establece la Convención sobre Asilo Diplomático de 1954.

16 de febrero de 2012